



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 02-2023
4 de octubre de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA APERTURA DE LA SEDE DEL TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DEL VALLE DEL CAUCA, EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN LA LEY 23 DE 1981 Y EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS PROCESALES.

La Sala Plena del Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 4145.010.21.1.914.000877 de 14 de septiembre de 2023 la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali reconoció y ordenó el pago de los recursos financieros requeridos por el Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca para su adecuado funcionamiento durante el año 2023, dando así cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 715 de 2001.

Que la Resolución No. 4145.010.21.1.914.000877 de 14 de septiembre de 2023 fue comunicada a este Tribunal el 20 de septiembre de 2023 por parte de la funcionaria encargada de la supervisión de dichos recursos y designada por la señora Secretaria de Salud del Distrito Especial de Cali.

Que el 28 de septiembre de 2023 se realizó la primera transferencia de recursos por parte de la Secretaría de Salud del Distrito de Cali a la cuenta corriente del Tribunal de Ética Médica del Valle del Cauca, en el monto indicado en la citada resolución.

Que con los recursos transferidos y los pendientes de transferir que ya fueron reconocidos y ordenados por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali para la vigencia 2023, esta Corporación se encuentra en capacidad de reiniciar sus funciones legales y de abrir la oficina para reanudar la atención al público

Que en razón a lo expuesto se

RESUELVE:

Artículo 1. Decretar la apertura de la sede del Tribunal de Ética Médica del Valle a partir del día 9 de octubre de 2023 en su horario habitual de 8 am a 4 pm en jornada continua.

Artículo 2. Levantar la suspensión de las funciones y actividades que en razón de la Ley 23 de 1981 son de su competencia, a partir del 9 de octubre de 2023.

Artículo 3. Declarar el levantamiento de la suspensión de términos en los procesos disciplinarios radicados a partir del 9 de octubre de 2023.

Artículo 4. Reanudar la atención al público por todos los canales destinados para tal fin a partir del 9 de octubre de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



DR. HECTOR MARIO RENGIFO CASTILLO
Magistrado-Presidente